

Expediente: 21499/2022 Convenio Escuelas deportivas

Asunto: Convenio de colaboración con Club ATLETISMO UNIÓN GUADALAJARA para la promoción de la practica deportiva como Escuelas deportivas municipales Primer Semestre (Temporada 2022/2023).

DECRETO DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA

El Convenio entre el Ayuntamiento de Guadalajara y el Club ATLETISMO UNIÓN GUADALAJARA, tiene por objeto la colaboración económica, en el uso de instalaciones y de actividades diversas de promoción por parte del Ayuntamiento para que el Club ATLETISMO UNIÓN GUADALAJARA, como entidad representativa del atletismo en Guadalajara, pueda realizar el fomento de la practica deportiva de dicho deporte entre los jóvenes de la ciudad como Escuela Deportiva Municipal, asociando el Ayuntamiento su imagen a la del club para la difusión de su apoyo a la actividad deportiva.

Visto el texto del Convenio suscrito entre las partes obrante en el expediente.

Visto que la cláusula segunda del Convenio en el apartado de Obligaciones del Ayuntamiento de Guadalajara, en su tercer apartado, establece que el Ayuntamiento de Guadalajara aportará al Club ATLETISMO UNIÓN GUADALAJARA la cantidad de 3.307,50 euros, cuyo importe corresponde al concepto "SUBV. NOMINATIVA ESCUELA DEPORTIVA" consignado en la aplicación 341.0.489.11 del presupuesto para el año 2022 del Ayuntamiento de Guadalajara.

El importe subvencionado se ajustará con la información aportada por el Club sobre el número de alumnos reales inscritos, siempre supeditados a la existencia de crédito disponible. Dicho pago se realizará como anticipo o cantidad fija a cuenta, en base art. 34.4 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

Visto que el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022, consigna en la aplicación presupuestaria 341.0.489.11, Transferencia Corriente Club ATLETISMO UNIÓN GUADALAJARA, una subvención nominativa por un importe total de 3.307,50 euros, dentro del grupo de programas de promoción y fomento del deporte.

Considerando que el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.



Vistos los artículos 22.2. letra a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En uso de las facultades que me son conferidas por la vigente Legislación en materia de Régimen Local, **SE ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el modelo de Convenio a firmar por el Club ATLETISMO UNIÓN GUADALAJARA y el Ayuntamiento de Guadalajara con la finalidad de que el Club desarrolle su actividad deportiva en el marco de las Escuelas Deportivas de la ciudad, con el respaldo y colaboración del Ayuntamiento, lo que determina que se pueda denominar Escuela Deportiva Municipal.

Segundo.- Autorizar la firma del Convenio por órgano competente.

Tercero.- Disponer la remisión del Convenio al departamento encargado del Registro de Convenios para la inscripción en el mismo y su publicación en el Portal de Transparencia.

Cuarto.- Conceder una subvención publica a favor del Club ATLETISMO UNIÓN GUADALAJARA, con CIF G19167949, con la finalidad de que el Club desarrolle su actividad deportiva en el marco de las Escuelas Deportivas de la ciudad, con el respaldo y colaboración del Ayuntamiento, lo que determina que se pueda denominar Escuela Deportiva Municipal, durante la temporada 2022/2023, por un importe de 3.307,50 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 341.0.489.11, Transferencia Corriente Club ATLETISMO UNIÓN GUADALAJARA, del vigente Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022.

Quinto.- Declarar la compatibilidad de dicha subvención pública con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, para el mismo fin.

Sexto.- Reconocer la obligación y ordenar el pago de forma anticipada de la cantidad de 3.307,50 euros, correspondiente a la tercera parte del importe total de la subvención, a favor del Club ATLETISMO UNIÓN GUADALAJARA, con CIF G19167949, con la finalidad de que el Club desarrolle su actividad deportiva en el marco de las Escuelas Deportivas de la ciudad, con el respaldo y colaboración del Ayuntamiento, lo que determina que se pueda denominar Escuela Deportiva Municipal, durante el ejercicio 2022, con cargo a la aplicación presupuestaria 341.0.489.11, Transferencia Corriente Club ATLETISMO UNIÓN GUADALAJARA, del vigente Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022, y ordenar su pago anticipado por el importe expresado.



Séptimo.- Requerir la justificación de la subvención concedida, a presentar antes del 30 de junio de 2023. Dicha justificación vendrá integrada por los siguientes documentos:

- A) Anexo I- Memoria de la actuación justificativa e informe de resultados, Modelo de Consentimiento Expreso para consulta y verificación de Datos.
- B) Anexo II.- Memoria económica justificativa del coste de las actividades subvencionadas.
- C) Facturas o documentos de gastos con valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, numeradas e incluidas en la relación anterior y los correspondientes justificantes de pago.
- D) Informe de trabajadores en estado de alta por cuenta de cotización para el periodo subvencionado.
- E) Listados oficiales de participantes en la escuela deportiva en las edades incluidas dentro del convenio.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

